

ACTA DE APERTURA, ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°08 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE LAUPAY - BELLAVISTA Y CCOCHA DE CENTRO POBLADO CCOCHA DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

En la unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Haquira ubicado en la plaza de armas S/N del distrito de Haquira provincia de Cotabambas del departamento de Apurimac a los 14 días del mes de agosto del 2023 siendo las 11:00 horas el comité de selección designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0169-2023-GM-MDH/C de fecha 14 de julio del 2023 tiene la responsabilidad de conducir y desarrollar el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°08-2023-MDH-CS-1 CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO.**

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros

Presidente	C.P.C AMADOR HUALLPA MERMA	Titular	X	Dependencia:	OEC
		Suplente			
Primer Miembro	ING. YHONY RAUL CRUZ CUBA	Titular	X	Dependencia:	SUB GIDUR
		Suplente			
Segundo Miembro	ING. WALTER MAXIMO BERNARDO VILCA	Titular	X	Dependencia:	SUPERVISION Y LIQUIDACION
		Suplente			



El presente acto se lleva a cabo en cumplimiento a la normativa vigente en Contrataciones del Estado Y su Reglamento se desarrolla de la siguiente manera.

PRIMERO.- DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido se registraron a través del SEACE como participantes los siguiente proveedores.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10220763001	HUAYHUA ESPINOZA FELICIANO	27/07/2023	Válido		27/07/2023	10220763001	
2	Proveedor con RUC	10441879399	GUTIERREZ AGUIRRE ABEL CELESTINO	26/07/2023	Válido		26/07/2023	10441879399	
3	Proveedor con RUC	20450539202	BOZA CONSULTORES Y CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	01/08/2023	Válido		01/08/2023	20450539202	
4	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	26/07/2023	Válido		26/07/2023	20494986320	
5	Proveedor con RUC	20534524006	GREMPAC INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	25/07/2023	Válido		25/07/2023	20534524006	
6	Proveedor con RUC	20564348954	GRUPO LIVIC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	02/08/2023	Válido		02/08/2023	20564348954	
7	Proveedor con RUC	20602612415	AGCON S.A.C.	25/07/2023	Válido		25/07/2023	20602612415	
8	Proveedor con RUC	20602843671	CONTRATISTAS Y CONSULTORES HIDROSISTEMAS INGENIERO E.I.R.L.	25/07/2023	Válido		25/07/2023	20602843671	
9	Proveedor con RUC	20604216274	HIDRO SUR CONSULTING S.R.L.	04/08/2023	Válido		04/08/2023	20604216274	

Fuente Seace

SEGUNDO.- PRESENTACION PROPUESTAS ELECTRONICAS

De igual forma se verifica en la plataforma del SEACE la presentacion de oferta de los siguientes postores.



Ing. Yhony R. Cruz Cuba
REG. CIP N° 300629
INGENIERO CIVIL

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20602843671	CONSORCIO ZEHUAS	07/08/2023	17:53:48	20602843671	07/08/2023	17:55:11	Enviado	Valido		
2	20604216274	CONSORCIO HIDRO	07/08/2023	23:11:18	20604216274	07/08/2023	23:13:59	Enviado	Valido		

Fuente Seace.

TERCERO.-ADMISION El comité de seleccion procede a realizar la revision de documentos de admision según requerido en el capitulo II numeral 2.2 Contenidos de las ofertas, numeral 2.2.1.1 Documentacion de presentacion obligatoria.

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA			
DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		
	<table border="0"> <tr> <td>CONSORCIO ZEHUAS (CONTRATISTAS Y CONSULTORES HIDROSISTEMAS INGENIERO E.I.R.L./ZEHUAS PERU S.A.C)</td> <td>CONSORCIO HIDRO (HIDRO SUR CONSULTING S.R.L./CONSULTORES Y EJECUTORES INGENIEROS YAKU S.A.C)</td> </tr> </table>	CONSORCIO ZEHUAS (CONTRATISTAS Y CONSULTORES HIDROSISTEMAS INGENIERO E.I.R.L./ZEHUAS PERU S.A.C)	CONSORCIO HIDRO (HIDRO SUR CONSULTING S.R.L./CONSULTORES Y EJECUTORES INGENIEROS YAKU S.A.C)
CONSORCIO ZEHUAS (CONTRATISTAS Y CONSULTORES HIDROSISTEMAS INGENIERO E.I.R.L./ZEHUAS PERU S.A.C)	CONSORCIO HIDRO (HIDRO SUR CONSULTING S.R.L./CONSULTORES Y EJECUTORES INGENIEROS YAKU S.A.C)		

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI	SI
a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	SI
a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	SI	SI
a.4) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	SI	SI
a.5) Declaración jurada del plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo N° 4).	SI	SI
a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).	SI	SI
DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVA		
a) registro de empresas promocionales para personas con discapacidad	-	-
b) incorporar en la oferta documentos que acrediten los "factores de evaluación"	-	-
c) solicitud de bonificación por tener la condición de MYPE (Anexo N° 11).	SI	SI
RESULTADO DE ADMISION	ADMITIDO	ADMITIDO



CUARTO.- CALIFICACION Visto el cuadro de admision se procede calificar de acuerdo al numeral 3.2 a los requisitos de calificación según las bases integradas del presente proceso de selección.

N°	POSTOR	CAPACIDAD LEGAL		CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL			EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO
		FICHA RUC	RNP CATEGORIA B	B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAS CLAVE	FORMACION ACADEMICA	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO		
1	CONSORCIO ZEHUAS <small>(CONTRATISTAS Y CONSULTORES HIDROSISTEMAS INGENIERO E.I.R.L.U ZEHUAS PERU S.A.C)</small>	SI	SI	ACREDITACION PARA FIRMA DE CONTRATO			veces SI S/687 615.36	CALIFICADO
2	CONSORCIO HIDRO <small>(HIDRO SUR CONSULTING S.R.L. CONSULTORES Y EJECUTORES INGENIEROS YAKU S.A.C)</small>	SI	SI	ACREDITACION PARA FIRMA DE CONTRATO			SI(*) S/575 000.00	CALIFICADO

Ing. Yhony R. Cruz Cuba
REG. CIP N° 300629
INGENIERO CIVIL

(*)Respecto al **CONSORCIO HIDRO** conformado por las empresas (HIDRO SUR CONSULTING S.R.L. con RUC: 20604216274 y CONSULTORES Y EJECUTORES INGENIEROS YAKU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC: 20600130405)

Con respecto al **CONTRATO N°157-A-2019-MDH/C**, del folio N° 89 al 86, la conformidad de prestación de servicio, menciona esta emitido por el Gerente Municipal mas no por el área usuaria, entonces La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el área usuaria, de acuerdo a la **OPINIÓN N° 008-2022/DTN**, "¿Lo dispuesto en el numeral 168? del artículo 168 del Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, referido a que la conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, es aplicable en todos los casos, incluyendo las contrataciones realizadas mediante órdenes de compra o de servicio?", también indicada en las bases integradas en la página 89.

PENALIDAD: NO APLICA

Dicha empresa, ha cumplido cabalmente con los términos de referencia, además no incurrió en penalidades, para lo cual otorgo la presente certificación a solicitud de los interesados para fines que viere por conveniente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HADUPA
COTABAMBA - APURIMAC
Saul Quispe Chipana
GERENTE MUNICIPAL



HUGO CHIPAYO BERMUDEZ
REPRESENTANTE COMUN
DNI N° 42924886



Con respecto al CONTRATO DE CONSULTORIA N°63-2019-MDCH-AYM, PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO, del folio N° 85 al 81, la conformidad de prestación de servicio, menciona esta emitido por el Gerente Municipal mas no por el área usuaria, donde en la Clausula Sexta indica la Conformidad de la prestación de servicio será por la unidad de Obras e infraestructura.



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de cuarenta y cinco (45) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el jefe de la Unidad de OBRAS E INFRAESTRUCTURA de la Municipalidad Distrital de Chapimarca.



entonces La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el área usuaria, de acuerdo a la OPINIÓN N° 008-2022/DTN, "¿Lo dispuesto en el numeral 168.2 del artículo 168 del Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, referido a que la conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, es aplicable en todos los casos, incluyendo las contrataciones realizadas mediante órdenes de compra o de servicio?", también indicada en las bases integradas en la página 89.

Dicha empresa, ha cumplido cabalmente con los términos de referencia, además no incurrió en penalidades, para lo cual otorgo la presente certificación a solicitud de los interesados para fines que viere por conveniente.



Ing. Yhony R. Cruz Cuba
REG. CIP N° 300629
INGENIERO CIVIL



HUGO CHIPAYO BERMUDEZ
REPRESENTANTE COMUN
DNI N° 42924886

Con respecto al CONTRATO N°07-2020-MDAH/G, del folio N° 80 al 75, la conformidad de prestación de servicio, menciona esta emitido por el Gerente Municipal mas no por el área usuaria, donde en la Clausula Octavo indica la Conformidad de la prestación de servicio será por Sub Gerencia de Obras e infraestructura.



a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

CLÁUSULA OCTAVO: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por SUB GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

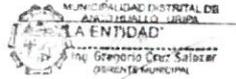
entonces La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el área usuaria, de acuerdo a la OPINIÓN N° 008-2022/DTN, "¿Lo dispuesto en el numeral 168.2 del artículo 168 del Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, referido a que la conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, es aplicable en todos los casos, incluyendo las contrataciones realizadas mediante órdenes de compra o de servicio?", también indicada en las bases integradas en la página 89.

PENALIDAD: NO APLICA

Dicha empresa, ha cumplido cabalmente con los términos de referencia, además no incurrió en penalidades, para lo cual otorgo la presente certificación a solicitud de los interesados para fines que viere por conveniente.



[Signature]
HUGO LEONARDO BERNARDEZ
REPRESENTANTE COMUN
DNI N° 4292466



Con respecto al CONTRATO DE SERVICIO PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, del folio N° 74 al 71, la conformidad de prestación de servicio, menciona esta emitido por el Gerente Municipal mas no por el área usuaria, donde en la Clausula Quinta indica la Conformidad de la prestación de servicio será por el responsable de Infraestructura – Estudios y Proyectos.

CLÁUSULA QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO Y SU CONFORMIDAD.

Los pagos a LA EMPRESA se efectuarán en tres armadas mediante las aprobaciones por parte del Responsable de Infraestructura - Estudios y Proyectos de las tareas correspondientes, (o de quien haga sus veces), y los pagos se realizarán de la manera siguiente:



[Signature]
Ing. Yhony R. Cruz Cuba
REG. CIP N° 300629
INGENIERO CIVIL

entonces La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el área usuaria, de acuerdo a la OPINIÓN N° 008-2022/DTN, "¿Lo dispuesto en el numeral 168.2 del artículo 168 del Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, referido a que la conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, es aplicable en todos los casos, incluyendo las contrataciones realizadas mediante órdenes de compra o de servicio?", también indicada en las bases integradas en la página 89.

Dicha empresa, ha cumplido cabalmente con los términos de referencia, además no incurrió en penalidades, para lo cual otorgo la presente certificación a solicitud de los interesados para fines que viere por conveniente.



[Signature]
Ing. Juan Claudio Escobar
GERENTE MUNICIPAL

LA MUNICIPALIDAD



[Signature]
HUGO LEONARDO BERNARDEZ
REPRESENTANTE COMUN
DNI N° 4292466

Con respecto al **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES**, del folio N° 70 al 66, la conformidad de prestación de servicio, menciona esta emitido por el Gerente Municipal mas no por el área usuaria.



CLAUSULA NOVENO: CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 233° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en qué consisten éstas, dándole a EL LOCADOR un plazo

entonces La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el área usuaria, de acuerdo a la **OPINIÓN N° 008-2022/DTN**, “¿Lo dispuesto en el numeral 168.2 del artículo 168 del Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, referido a que la conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, es aplicable en todos los casos, incluyendo las contrataciones realizadas mediante órdenes de compra o de servicio?”, también indicada en las bases integradas en la página 89.

Dicha empresa, ha cumplido cabalmente con los términos de referencia, además no incurrió en penalidades, para lo cual otorgo la presente certificación a solicitud de los interesados para fines que viere por conveniente.



LA MUNICIPALIDAD



Con respecto al **CONTRATO N°79-2021/MDAH-GM**, del folio N° 65 al 66, la conformidad de prestación de servicio, menciona esta emitido por el Gerente Municipal mas no por el área usuaria de **Sub Gerencia de Obras e Infraestructura**.



El plazo señalado para el pago procederá de forma única, siempre que se tengan los comprobantes de pago conformes.

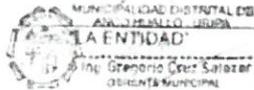
- La entidad cancelará el 100% a la presentación del Expediente Definitivo debidamente aprobado por la Municipalidad, previa conformidad otorgada por la Entidad a través de la Sub Gerencia de Obras e Infraestructura, con la presentación de los ejemplares finales.



Ing. Yhony R. Cruz Cuba
REG. CIP N° 300629
INGENIERO CIVIL

entonces La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el área usuaria, de acuerdo a la **OPINIÓN N° 008-2022/DTN**, “¿Lo dispuesto en el numeral 168.2 del artículo 168 del Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, referido a que la conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, es aplicable en todos los casos, incluyendo las contrataciones realizadas mediante órdenes de compra o de servicio?”, también indicada en las bases integradas en la página 89.

Dicha empresa, ha cumplido cabalmente con los términos de referencia, además no incurrió en penalidades, para lo cual otorgo la presente certificación a solicitud de los interesados para fines que viere por conveniente.



Ing. Gerardo Cruz Salazar
GERENTE MUNICIPAL

CONSORCIO HIDRO (HIDRO SUR CONSULTING S.R.L. con RUC: 20604216274 y CONSULTORES Y EJECUTORES INGENIEROS YAKU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC: 20600130405), el **CONSORCIADO 1, NO PRESENTA CONFORMIDADES DE ACUERDO AL ARTÍCULO 168 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**, en vista solo presenta el consorciado 2, los Contratos CONTRATO DE SERVICIO N°82-MDC-2018 con un monto de S/. 150,000.00, el CONTRATO N°001-2017-MPG/AP con un monto de S/. 375,000.00 y el CONTRATO DE SERVICIO N°086-MDC-2018 con un monto de S/. 50,000.00 **haciendo un total de S/. 575,000.00**, se indica que el consorciado 1 presenta **CONFORMIDADES DE SERVICIO**, del CONTRATO N°157-A-2019-MDH/C, del folio N° 89 al 86, CONTRATO DE CONSULTORIA N°63-2019-MDCH-AYM,

PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO, del folio N° 85 al 81, CONTRATO N°07-2020-MDAH/G, del folio N° 80 al 75, CONTRATO DE SERVICIO PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO, del folio N° 74 al 71, CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES, del folio N° 70 al 66

CONTRATO N°79-2021/MDAH-GM, del folio N° 65 al 66, que es otorgado por el GERENTE MUNICIPAL, como parte de la experiencia del postor en la Especialidad lo cual no son válidas, toda vez que la conformidad tiene como finalidad que el **área usuaria** verifique el cumplimiento de los requerimientos, en tal sentido dicha labor fue efectuada por el Gerente, por lo que la conformidad debió ser otorgada por Dirección de infraestructura rural, urbano, supervisor de estudios y obras y infraestructura o área sub gerencia de infraestructura pública y desarrollo urbano rural.

En relación a lo primero, cabe recordar que el artículo 143 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria 11 [actualmente establecido en el artículo 168 del Reglamento], establece la forma en que se otorga la conformidad de las prestaciones cumplidas por el contratista, indicando que ésta "requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien deberá verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la cantidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias". Asimismo, precisa lo siguiente: Tratándose de órdenes de compra o servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento".

En ese sentido, resulta claro que a efectos de otorgar la conformidad correspondiente [por parte de la Dirección de infraestructura rural, urbano, supervisor de estudios y obras y infraestructura y sub gerencia de infraestructura pública y desarrollo urbano rural] la entidad debía realizar -a través del funcionario responsable del área usuaria- la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales, de acuerdo a la naturaleza de la prestación, Así mismo se precisa al respecto la RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE LAS CONTRATACIONES N° 2703-2019-TCE-S2

QUINTO.- EVALUACION DE PROPUESTA TECNICA acto seguido el comité de selección procede con la evaluación técnica del postor.

FACTORES DE EVALUACIÓN		CONSORCIO ZEHUAS <small>(CONTRATISTAS Y CONSULTORES HIDROSISTEMAS INGENIERO E.I.R.L.U ZEHUAS PERU S.A.C)</small>	CONSORCIO HIDRO <small>(HIDRO SUR CONSULTING S.R.L CONSULTORES Y EJECUTORES INGENIEROS YAKU S.A.C)</small>
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Maximo 60 puntos	Maximo 60 puntos
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.5 veces el valor referencial , por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	60 PUNTOS	40 PUNTOS
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	Maximo 40 puntos	Maximo 40 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1. INTRODUCCIÓN</p> <p>2. OBJETIVOS</p> <p>2.1 OBJETIVO GENERAL</p> <p>2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS</p> <p>3. CONDICIONES CONTRACTUALES PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO</p> <p>3.1 DEL CONTRATO</p> <p>3.2 PLAZO DEL SERVICIO</p> <p>3.3 PRESUPUESTO DEL SERVICIO</p> <p>3.4 ADELANTO</p> <p>3.5 PAGO POR ENTREGABLE</p> <p>4. METODOLOGÍA DEL DESARROLLO DEL SERVICIO PARA CADA ENTREGABLE</p> <p>4.1 ETAPA DE TRABAJO DE CAMPO</p> <p>4.2 TRABAJO DE GABINETES</p> <p>4.3 VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS</p> <p>4.4 ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA PROPUESTA</p> <p>4.5 RESUMEN DE PROCEDIMIENTO METODOLOGICO</p> <p>4.6 PRESENTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR.</p> <p>5.1 RESPONSABILIDADES Y ACTIVIDADES DE CADA INTEGRANTE DEL EQUIPO TÉCNICO DEL ESTUDIO.</p> <p>5.2 FUNCIONES Y ROLES DE CADA INTEGRANTE DEL EQUIPO TÉCNICO DEL ESTUDIO</p> <p>5.3 CUADRO DONDE SE IDENTIFIQUEN LOS CONTENIDOS DEL ESTUDIO, LOS TIEMPOS Y LOS PROFESIONALES A CARGO.</p> <p>5.4 CRONOGRAMA DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EL PIP (DIAGRAMA GANTT).</p> <p>5.5 PROGRAMACIÓN DE VISITAS Y ACTIVIDADES DE CAMPO.</p> <p>5.6 MECANISMOS DE CONTROL QUE ASEGUREN LA CALIDAD Y COHERENCIA DE LA FORMULACIÓN DE CADA MÓDULO.</p> <p>5.7 RELACIÓN DE PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL EQUIPO TÉCNICO DEL ESTUDIO.</p> <p>5.8 RECURSOS FÍSICOS DESTINADOS AL DESARROLLO DEL ESTUDIO, POR CADA ENTREGABLE</p>	40 PUNTOS	40 PUNTOS
PUNTAJE TECNICO TOTAL		100 PUNTOS	80 PUNTOS



Ing. Yhony R. Cruz Cuba
REG. CIP N° 300629
INGENIERO CIVIL

pSEXTO.- EVALUACION DE PROPUESTA ECONOMICA acto seguido se procede a descargar la propuesta economica de la plataforma SEACE.

FACTORES DE EVALUACION			
POSTOR	OFERTA	FACTOR DE EVALUACION(PRECIO)	PUNTAJE ECONOMICO TOTAL
CONSORCIO ZEHUAS <small>(CONTRATISTAS Y CONSULTORES HIDROSISTEMAS INGENIERO E.I.R.L/ ZEHUAS PERU S.A.C)</small>	S/ 180 000.00	100	100 puntos
CONSORCIO HIDRO <small>(HIDRO SUR CONSULTING S.R.L/CONSULTORES Y EJECUTORES INGENIEROS YAKU S.A.C)</small>	S/ 180 000.00	100	100 puntos

SEPTIMO.- DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL una vez evaluadas las ofertas tecnicas y economica se proce a determinar el puntaje total de las mismas.

FACTORES DE EVALUACION			
POSTOR	PUNTAJE OFERTA TECNICA	PUNTAJE OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO ZEHUAS <small>(CONTRATISTAS Y CONSULTORES HIDROSISTEMAS INGENIERO E.I.R.L/ ZEHUAS PERU S.A.C)</small>	80	20	100 puntos
CONSORCIO HIDRO <small>(HIDRO SUR CONSULTING S.R.L/CONSULTORES Y EJECUTORES INGENIEROS YAKU S.A.C)</small>	64	20	84 puntos

OCTAVO.- RESULTADO DE LA CALIFICACION

En conformidad a lo establecido en los Articulos N° 74 Y N° 75 del Reglamento el comité de selección a cargo del procedimiento de selección da por aprobado los resultados de la evaluacion de las ofertas y calificacion, de acuerdo con el analisis efectuado y a los cuadros de evaluacion de ofertas y calificacion se otorga la **BUENA PRO** del proceso de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°08 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE LAUPAY - BELLAVISTA Y CCOCHA DE CENTRO POBLADO CCOCHA DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** Al **CONSORCIO ZEHUAS** CONFORMADO POR LA EMPRESA **CONTRATISTAS Y CONSULTORES HIDROSISTEMAS INGENIERO E.I.R.L Y ZEHUAS PERU S.A.C** con **RUC N°20602843671** Por un importa total de **s/180 000.00 (Ciento ochenta mil con 00/100 soles)**., No teniendo observaciones al presente, se da por concluido este acto firmando al pie del presente en señal de conformidad siendo las 15:45 horas del 14 de agosto del año 2023 autotizandose la publicacion de la presente en la plataforma SEACE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
 COTABAMBAS - APURIMAC

C.P.C. Amador Huallpa Merma
 JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
 COTABAMBAS - APURIMAC

ING. WALTER MAXIMO BERNARDO VILCA
 JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISION
 Y LIQUIDACION DE OBRAS



Ing. Yhony R. Cruz Cuba
 REG. CIP N° 300629
 INGENIERO CIVIL